



**MEJOR  
GOBIERNO**  
— TECÁMAC 2022-2024 —

# **GACETA MUNICIPAL**

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecámac, Estado de México

AÑO: 2023

No.38

20 de diciembre del 2023



## GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecámac, Estado de México

"2023. Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo".

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".



### CONTENIDO

- Cuarto punto del orden del día de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 19 de diciembre, relativo a la modificación del Presupuesto de Ingresos y de Egresos del Municipio de Tecámac, Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Quinto punto del orden del día de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 19 de diciembre, relativo al Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Tecámac, Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024.
- Séptimo punto del orden del día de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 19 de diciembre, relativo al Acuerdo por el cual se autoriza a la Presidenta Municipal, suscribir Convenio de Colaboración con la Universidad Autónoma del Estado de México, para la puesta en operación de la Unidad de Educación Media Superior, de la institución referida.
- Octavo punto del orden del día de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 19 de diciembre, relativo al Dictamen que presenta el Comité Municipal de Bienes Muebles e Inmuebles, respecto del Inventario Municipal de Bienes Muebles e Inmuebles, derivado del levantamiento físico, correspondiente al segundo semestre del año 2023.

## ÍNDICE

### PÁGINA

Modificación del Presupuesto de Ingresos y de Egresos del Municipio de Tecámac, Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023.	4
Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Tecámac, Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024.	8
Acuerdo por el cual se autoriza a la Presidenta Municipal, suscribir Convenio de Colaboración con la Universidad Autónoma del Estado de México, para la puesta en operación de la Unidad de Educación Media Superior, de la institución referida.	12
Dictamen que presenta el Comité Municipal de Bienes Muebles e Inmuebles, respecto del Inventario Municipal de Bienes Muebles e Inmuebles, derivado del levantamiento físico, correspondiente al segundo semestre del año 2023.	18

**IV. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Acuerdo por medio del cual se aprueba la modificación del Presupuesto de Ingresos y de Egresos del Municipio de Tecámac, Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Quien suscribe, Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el siguiente informe:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 26, 115 fracción IV incisos a), b) y c) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracción IX y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XIX, 98, 99, 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 285, 290, 293, 294, 295, 310 último párrafo, 320 y 320 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en atención al análisis realizado por la Tesorería Municipal y esta Presidencia a través de la Unidad de Información, Planeación, Presupuestación y Evaluación (UIPPE), conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egreso Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023 se expone a su distinguida consideración el presente acuerdo por medio del cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Egresos de nuestra entidad para el ejercicio fiscal 2023,

El resultado del balance entre los ingresos recaudados y los egresos que se erogaron resulta en términos generales positivo ya que las metas establecidas respecto de la recaudación de recursos propios se estima que se habrán cumplido en un 99.5% y se registra un excedente recaudado del 8.5%, que deriva del incremento en recursos de origen federal y estatal ministrados al municipio.

Los recursos adicionales recaudados y los que deriven de la disminución, en su caso, de los contemplados en el capítulo 5,000 (Bienes Muebles e Inmuebles, que disminuirá en un 11%) serán destinados a incrementar en un 5% el capítulo 2,000 (materiales y suministros); a incrementar en un 17% el capítulo 3,000 (servicios generales) y a incrementar los subsidios que se transfieren tanto al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia como al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte a través del incremento en el capítulo 4,000 en un 16%, como se explica a mayor detalle a continuación:

**INGRESOS.**

Respecto al Presupuesto de Ingresos Estimado para 2023, cuyo monto ascendía a **\$2,157,766,937.00**, se considera un incremento global de **\$174,300,888.00**, por lo que el importe definitivo será de **\$2,281,082,361.00**

Los ingresos de gestión fueron estimados en **\$662, 585,529.00** de los cuales logramos las metas recaudatorias estimadas en casi todos los conceptos, excepto en las contribuciones de mejoras que reportan una disminución de **\$48,152,778.00**, **los cuales se compensan con el incremento en lo recaudado por derechos y productos por un monto de \$44,073,734.00**, por lo que el importe modificado para la cuenta **4100 "Ingresos de Gestión"**, será de **\$661,699,115.00**.

En el rubro **4200 "Participaciones, Aportaciones, Convenios derivados de la colaboración fiscal"**, se aprobó la cantidad **\$1,495,180,408.00**, sin embargo, para dicho concepto se considera un aumento global de **\$124,196,880.00**, quedando en un importe modificado para el presente ejercicio de **\$1,619,377,288.00**, esto derivado de un incremento en las Participaciones Federales y Fondos Distintos de Aportaciones.

## Análisis sobre el aumento y disminución de los Ingresos estimados, descritos con antelación.

CUENTA	CONCEPTO	Ley de Ingresos Estimada 2023	AUMENTO	DISMINUCION	Ley de Ingresos Modificado 2023
<b>8110</b>	<b>LEY DE INGRESOS ESTIMADA.</b>	<b>2,157,766,937.00</b>	<b>174,300,888.00</b>	<b>50,985,464.00</b>	<b>2,281,082,361.00</b>
<b>4000</b>	<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS.</b>	<b>2,157,766,937.00</b>	<b>174,300,888.00</b>	<b>50,985,464.00</b>	<b>2,281,082,361.00</b>
<b>4100</b>	<b>INGRESOS DE GESTIÓN.</b>	<b>662,585,529.00</b>	<b>50,099,050.00</b>	<b>50,985,464.00</b>	<b>661,699,115.00</b>
4110	Impuestos.	437,446,209.00	0.00	0.00	437,446,209.00
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social.	0.00	0.00	0.00	0.00
4130	Contribuciones de Mejoras.	77,668,008.00	0.00	48,152,778.00	29,515,230.00
4140	Derechos.	128,701,693.00	44,073,734.00	0.00	172,775,427.00
4150	Productos.	12,717,791.00	6,025,316.00	0.00	18,743,107.00
4160	Aprovechamientos.	6,051,828.00	0.00	2,832,686.00	3,219,142.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios.	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>4200</b>	<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, PENSIÓN Y JUBILACIONES.</b>	<b>1,495,180,408.00</b>	<b>124,196,880.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,619,377,288.00</b>
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones.	1,495,180,408.00	124,196,880.00	0.00	1,619,377,288.00
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones.	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>4300</b>	<b>OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS.</b>	<b>1,000.00</b>	<b>4,958.00</b>	<b>0.00</b>	<b>5,958.00</b>
4310	Ingresos Financieros.	0.00	0.00	0.00	0.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios.	0.00	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia.	0.00	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones.	0.00	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos.	0.00	0.00	0.00	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios.	1,000.00	4,958.00	0.00	5,958.00

## EGRESOS.

Con relación al Presupuesto de Egresos materia del presente acuerdo, el monto global aprobado fue de **\$ 2,157,766,937.00**, mismo que será incrementado en **\$123,285,424.00**, por lo que el importe modificado asciende a **\$2,281,082,361.00**. **y los capítulos modificados serán los siguientes:**

Capítulo **2,000 "Materiales y Suministros"**: se autorizó la cantidad de **\$110,662,215.00** sin embargo, para dicho concepto se considera un aumento de **\$5,404,595.00**, quedando en un importe modificado para el presente ejercicio de **\$116,066,810.00**.

Capítulo **3,000 "Servicios Generales"**: se autorizó en este rubro un importe de **\$309,324,012.00**, y derivado del incremento en las obligaciones contraídas por la entidad para su funcionamiento se

considera un aumento de **\$51,792,819.00**, resultando un total asignado para este ejercicio de **\$361,116,831.00**.

Capítulo **4,000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"**: se autorizó en este rubro un importe de **\$467,640,000.00** y para el presente ejercicio se considera un aumento de **\$73,618,010.00**, resultando un total asignado para este ejercicio de **\$541,258,010.00**.

Capítulo **5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles"**: se autorizaron **\$64,105,115.51**, resultando disminución de **\$7,500,000.00**, dando un monto total modificatorio de **\$56,605,115.51**.

**Análisis sobre el aumento y disminución del Presupuesto asignado a partidas de egreso.**

CUENTA	CONCEPTO	Presupuesto de Egresos Aprobado 2023	AUMENTO	DISMINUCION	Presupuesto de Egresos Modificado 2023
<b>8210</b>	<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO</b>	<b>2,157,766,937.00</b>	<b>130,815,424.00</b>	<b>7,500,000.00</b>	<b>2,281,082,361.00</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	631,238,563.00	0.00	0.00	631,238,563.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	110,662,215.00	5,404,595.00	0.00	116,066,810.00
3000	SERVICIOS GENERALES	309,324,012.00	51,792,819.00	0.00	361,116,831.00
4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	467,640,000.00	73,618,010.00	0.00	541,258,010.00
5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	64,105,115.51	0.00	7,500,000.00	56,605,115.51
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	529,739,580.49	0.00	0.00	529,739,580.49
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	45,057,451.00	0.00	0.00	45,057,451.00

**En mérito de lo anterior y conforme a las facultades y atribuciones de este Ayuntamiento se aprueba el contenido del presente:**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueban las modificaciones, traspasos y reconducciones al presupuesto municipal de ingresos y egresos del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México para el ejercicio fiscal 2023, resultando la cantidad total de **\$2,281,082,361.00**, de conformidad con lo establecido en las correspondientes carátulas y anexos.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento remitir el contenido del presente acuerdo al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Tesorería Municipal y la Unidad de Información, Planeación, Presupuestación y Evaluación en cumplimiento de lo establecido en los artículos 128 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 285 y 351 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 31 fracciones XVIII y XIX, 48 fracciones XIII y XXIII. 86 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento remitir el contenido del presente acuerdo a los órganos de gobierno y titulares del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia y del Instituto

Municipal de Cultura Física y Deporte a efecto de que procedan en términos de la normatividad en la materia a la modificación de su presupuesto para el ejercicio fiscal 2023.

**CUARTO.** El presente acuerdo surtirá con efectos retroactivos al 04 de octubre 2023.

**QUINTO.** Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

**V. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual se autoriza el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Tecámac, Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Quien suscribe, Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el acuerdo en referencia bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La presente iniciativa de Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Tecámac para el Ejercicio Fiscal 2024, se inscribe dentro del marco jurídico que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como de los ordenamientos estatales que regulan la actividad económica, financiera y administrativa de la Entidad como lo es la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el Código Financiero del Estado de México y Municipios, entre otros.

El presupuesto municipal refleja el estado que guarda la situación financiera de nuestra entidad, misma que -de conformidad con lo que han señalado diversas instancias oficiales, las empresas que califican nuestra capacidad crediticia y lo dado a conocer en el segundo informe de gobierno- es objetiva, goza de estabilidad y viabilidad en virtud del balance presupuestal alcanzado; el no tener que recurrir a financiamiento de corto o largo plazo para lograr un adecuado flujo de efectivo y sobre todo, a que hemos notablemente ampliado la capacidad y calidad de los servicios públicos que prestamos a nuestros gobernados; los programas de asistencia social y deportivos que brindan nuestros descentralizados y a los volúmenes alcanzados en cuanto a la construcción, conservación y mantenimiento de nuestra infraestructura vial, hidrosanitaria, de servicios, educativa y recreativa.

Como lo señalé en el segundo informe, es de resaltar y sirva como fundamento para lo que a continuación se expone, el ejemplar comportamiento de nuestra ciudadanía que, a la par que exige más y mejores resultados, está dispuesta a colaborar con su autoridad municipal a través del pago de sus contribuciones, de las que resalto el pago de impuestos inmobiliarios y derechos, así como el incremento en la recaudación del ODAPAS que como se informó se han incrementado en más de 50% en los últimos 5 años.

No menos importante es resaltar el incremento alcanzado en la recaudación de participaciones y aportaciones de origen federal que positivamente impactaron en la ampliación de las metas presupuestales del ejercicio 2023 y que es de esperarse -dada la recuperación y el crecimiento económico que está teniendo el país- que no disminuyan para el siguiente ejercicio.

El presente proyecto contempla lograr metas presupuestales en los egresos similares a las de 2023, con una marcada contención del gasto de operación (en el cual se incluyen entre otros, la mayoría del gasto en seguridad pública, conservación y mantenimiento de parques, jardines, vías públicas y recolección de residuos sólidos; servicios educativos o eventos culturales, entre otros), pretendemos conservar el gasto social que ejercen el DIF y el IMDEPORTE y que no disminuya el gasto en infraestructura, puesto que reconocemos que tenemos aún pendientes de cubrir en algunas comunidades que serán atendidas con diligencia en el último año de nuestro mandato.

Teniendo en cuenta lo anterior el proyecto que se expone considera lo siguiente:

**INGRESOS.**

Estimamos recaudar la cantidad de: \$ 2,294,655,462.00 (Dos Mil Doscientos Noventa y Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos pesos 00/100 M.N.) de los cuales \$658,841,333.00 (Seiscientos Cincuenta y Ocho millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil



Trescientos Treinta y Tres pesos 00/100 M.N.) corresponden a Ingresos de Gestión lo que representa el 28.71% del presupuesto total de Ingresos y \$1,635,809,129.00 (Un Mil Seiscientos Treinta y Cinco millones Ochocientos Nueve Mil Ciento Veintinueve Pesos 00/100 M.N.) provenientes de Participaciones y Aportaciones que recibimos tanto de la Federación como del Gobierno del Estado de México, además de los recursos del ramo 28 (Participaciones Federales) y del ramo 33 (Aportaciones Federales) que representan el 71.28% del presupuesto total de Ingresos.

## **EGRESOS.**

Con relación al presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, se tiene estimado ejercer la misma cantidad estimada para el ingreso, por la cantidad de \$ 2,294,655,462.00 (Dos Mil Doscientos Noventa y Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos pesos 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera:

En el Capítulo 1,000 denominado "Servicios Personales", se estima ejercer la cantidad de \$650,175,719.00 (Seiscientos Cincuenta millones Ciento Setenta y Cinco Mil Setecientos Diecinueve pesos 00/100 M.N.) que representa el 28.34 % del Proyecto de Presupuesto de Egresos;

En el Capítulo 2,000 denominado "Materiales y Suministros", se estima ejercer la cantidad de \$118,779,743.00 (Ciento Dieciocho Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Tres pesos 00/100 M.N.) que representa el 5.18% del Proyecto de Presupuesto de Egresos;

En el Capítulo 3,000 denominado "Servicios Generales", se estima ejercer la cantidad de \$335,000,000.00 (Trescientos Treinta y Cinco Millones de pesos 00/100 M.N.) lo que representa el 14.59% del Proyecto de Presupuesto de Egresos;

En el Capítulo 4,000 denominado "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", se estima ejercer la cantidad de \$550,700,000.00 (Quinientos Cincuenta Millones Setecientos Mil Pesos 00/100 M.N.) que representa el 23.99% del Proyecto de Presupuesto de Egresos;

En el Capítulo 5,000 denominado "Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles" se estima ejercer la cantidad de \$55,000,000.00 (Cincuenta y Cinco Millones de pesos 00/100 M.N.) que representa el 2.39% del Proyecto de Presupuesto de Egresos;

En el Capítulo 6,000 denominado Inversión Pública se estima ejercer la cantidad de \$540,000,000.00 (Quinientos Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.) que representa el 23.54% del Proyecto de Presupuesto de Egresos;

Con relación al Capítulo 9,000 denominado Deuda Pública, se estima ejercer la cantidad de \$45,000,000.00 (Cuarenta y Cinco Millones de pesos 00/100 M.N.), que representa 1.97% Proyecto de Presupuesto de Egresos, derivado de la obligación contraída el 21 de julio de 2011 con Banorte por 160 millones a un plazo de 180 meses que fenecen en el 2026.

Basados en lo anterior, considero que el presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 contempla una proyección racional, conservadora y prudente de los ingresos que estimamos alcanzar que sirvan para financiar el gasto y las inversiones necesarias para proporcionar a nuestra población los servicios públicos, las obras y las acciones de bienestar social que contribuyan a mejorar su nivel de vida, en concordancia con los objetivos que establecen los Planes de Desarrollo Municipal, Estatal y Nacional.

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV incisos a), b) y c), y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 fracción III cuarto y quinto párrafo, 128 fracción IX y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 31 fracción XIX, 98, 99 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios, someto a consideración de esta honorable Asamblea Edilicia la aprobación del siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos del municipio de Tecámac, Estado de México para el ejercicio fiscal 2024 por la cantidad de \$ 2,294,655,462.00 (Dos mil doscientos noventa y cuatro millones seiscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), en los términos siguientes:

### INGRESOS

CUENTA	CONCEPTO	Ley de Ingresos Estimada 2023	Ley de Ingresos Recaudada a Septiembre 2023	Ley de Ingresos Estimada 2024
<b>8110</b>	<b>LEY DE INGRESOS ESTIMADA</b>	<b>2,281,082,361.00</b>	<b>1,773,917,118.94</b>	<b>2,294,655,462.00</b>
4000	<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>	<b>2,281,082,361.00</b>	<b>1,773,917,118.94</b>	<b>2,294,655,462.00</b>
4100	<b>Ingresos de Gestión</b>	<b>661,699,115.00</b>	<b>512,125,131.25</b>	<b>658,841,333.00</b>
4110	Impuestos	437,446,209.00	334,127,843.07	429,942,107.00
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribuciones de Mejoras	29,515,230.00	27,163,410.60	27,000,000.00
4140	Derechos	172,775,427.00	133,186,600.12	185,889,309.00
4150	Productos	18,743,107.00	14,526,466.97	10,517,378.00
4160	Aprovechamientos	3,219,142.00	3,120,810.49	5,492,539.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00
4200	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	<b>1,619,377,288.00</b>	<b>1,261,787,029.46</b>	<b>1,635,809,129.00</b>
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,619,377,288.00	1,261,787,029.46	1,635,809,129.00
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00
4300	<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>5,958.00</b>	<b>4,958.23</b>	<b>5,000.00</b>
4310	Ingresos Financieros	0.00	0.00	0.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	5,958.00	4,958.23	5,000.00

### EGRESOS

CUENTA	CONCEPTO	Presupuesto de Egresos Autorizado 2023	Presupuesto de Egresos Ejercido a Septiembre 2023	Presupuesto de Egresos Aprobado 2024
<b>8210</b>	<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO</b>	<b>2,281,052,361.00</b>	<b>1,376,134,709.58</b>	<b>2,294,655,462.00</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	631,238,563.00	434,433,633.55	650,175,719.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	116,066,810.00	77,647,142.18	118,779,743.00
3000	SERVICIOS GENERALES	361,086,831.00	192,997,111.29	335,000,000.00
4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	541,258,010.00	364,427,473.46	550,700,000.00
5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	56,605,115.51	32,180,816.36	55,000,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	529,739,580.49	233,659,118.63	540,000,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	45,057,451.00	40,789,414.11	45,000,000.00

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a comunicar de inmediato el contenido del presente acuerdo a la Tesorería Municipal, Contraloría Municipal y Unidad de Información, Planeación, Presupuestación y Evaluación (UIPPE) a efecto de que conforme a sus facultades y atribuciones, en estricto apego a lo establecido en la normatividad federal, estatal y municipal aplicable se realicen los procedimientos necesarios que garanticen la debida y oportuna ejecución del presente Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Tecámac para el Ejercicio Fiscal 2024.

**TERCERO.** Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Dirección General de Obras Públicas, para que en base a sus facultades y atribuciones elaboren el Programa Anual de Adquisiciones, Tabulador de

Sueldos y Salarios y el Programa Anual de Obra Pública, con base en el Proyecto de Presupuesto Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2024.

**CUARTO.** Remítase el presente acuerdo al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento de lo establecido en los artículos 125 fracción III cuarto y quinto párrafo, 128 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 285 y 351 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 31 fracciones XVIII y XIX, 48 fracciones XIII y XXIII. 86 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**QUINTO.** El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos al momento mismo de su aprobación.

**SEXTO.** Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México, para su debida publicidad. Cúmplase.

**VII. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual se autoriza a la Presidenta Municipal, suscribir Convenio de Colaboración con la Universidad Autónoma del Estado de México, para la puesta en operación de la Unidad de Educación Media Superior, de la institución referida.**

Quien suscribe, Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el acuerdo en referencia bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho que tiene todo individuo a recibir educación, donde el estado federación, las entidades federativas y municipios impartirá y garantizará la educación inicial, primaria, secundaria, meda superior y superior en el respectivo ámbito de su competencia.

Los datos disponibles nos señalan que respecto a las condiciones de acceso de la población a la educación en el periodo de 2010 a 2020 bajo de 30.5 a 30.4 %. Según el conteo intercensal 2020 93.6% de los mexicanos de 15 años y más están alfabetizados; en el Estado de México el 95.8% y en Tecámac el 96.05 siendo la población analfabeta un 2.6% del género femenino y 1.35% del masculino; los años promedio de escolaridad de nuestra población son 10.63 en hombres y 10.19 en mujeres que corresponden a haber llegado hasta el tercer año de secundaria.

**CONSIDERANDO**

El impulso a la educación pública ha sido característica de este gobierno, muestra de ello es la puesta en marcha de la Vocacional No. 19 del Instituto Politécnico Nacional, la apertura del Tecnológico Nacional de México, Unidad Tecámac, el CECATI en Urbi Villa del Campo, el CICyT de la UAM, el Telebachillerato 518 en Ojo de Agua, todos ellos con recursos 100% municipales, así como más de 250 obras en escuelas estatales y federales de todos los niveles educativos, en las cuales hemos construido arcotechos, bardas perimetrales, sanitarios, aulas, así como equipado con el mobiliario necesario para su correcta operación.

En este contexto, el gobierno municipal de Tecámac asume la parte de la responsabilidad que le corresponde fomentando la educación en el municipio, otorgando la certeza jurídica que se requiere para la formalización y apertura de nuevos centros educativos que permitan el desarrollo y capacitación de nuestros jóvenes estudiantes Tecamaquenses, en el año 2010 nuestro municipio contaba con 149 escuelas preescolares, 142 primarias y 69 secundarias, sin embargo, al momento de actualizar los datos al presente ciclo escolar nos encontramos que mientras en el nivel de educación secundaria tenemos 29,861 alumnos, en el nivel medio superior contamos con tan solo 18,434 que corresponden a la oferta de 19 planteles de educación pública, algunos de los cuales proporcionan el servicio en 2 turnos. La proporción en espacios entre ambos niveles es de 1.83, es decir, prácticamente existe disponibilidad de un espacio en nivel medio superior para cada 2 estudiantes de secundaria, lo anterior aunado a los procesos de selección a los que son sometidos nuestros estudiantes determina que un gran número de ellos tenga que salir de nuestro municipio para obtener una oportunidad o bien pagar en alguna institución del sector privado o tener que abandonar sus estudios.

Tomando en cuenta lo anterior y en conocimiento de la urgente necesidad de nuestro municipio y región de incrementar la oferta educativa, así como contar con el capital humano que demanda el proyecto de infraestructura más importante del sexenio, el Aeropuerto Internacional "Felipe Ángeles, es que una servidora, encabezó las gestiones necesarias ante la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM) para poner a su consideración la posibilidad de contar en nuestro territorio con un campus de Educación Media Superior de dicha institución, la cual proyecta iniciar en su primer

semestre con una matrícula de 135 estudiantes, para posteriormente, en 3 años, llegar a su capacidad máxima de 405 alumnos en un solo turno, destacando que si la demanda lo amerita, tanto el inmueble como la Institución Educativa, tendría la capacidad de aperturar el turno vespertino, posibilitando así el ingreso de 810 estudiantes.

A efecto de formalizar lo anterior, la citada casa de estudios, solicitó la suscripción de un acuerdo de colaboración en el que se establecen los alcances institucionales de ambas dependencias, del cual se anexa un ejemplar al presente acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción II, 39, 48 fracciones IV y VIII y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se propone al Ayuntamiento la aprobación del siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se autoriza a la Presidenta Municipal Constitucional, asistida por la Secretaría del Ayuntamiento, suscribir el Convenio de Colaboración con la Universidad Autónoma del Estado de México, en el cual se sienten las bases, organización y colaboración que tendrá el Municipio de Tecámac con dicha institución educativa para la puesta en operación de la Unidad de Educación Media Superior, de la Institución referida.

**SEGUNDO.** Derivado del punto anterior, se autoriza la entrega en comodato y posterior donación en favor de la Universidad Autónoma del Estado de México, del predio ubicado en el Conjunto Urbano Bosques de los Héroes II, Mz. 4 Lt 1, inmueble de propiedad municipal, el cual cuenta entre sus espacios con 12 aulas, laboratorio, auditorio, área de dirección, cooperativa, bodega, biblioteca, taller de cómputo, módulos sanitarios, áreas verdes, dos canchas deportivas y estacionamiento, cuyo uso y destino será un plantel de educación media superior.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento y demás áreas de la Administración Pública Municipal, den cumplimiento a lo establecido en el presente acuerdo.

**CUARTO.** El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos al momento mismo de su aprobación.

**QUINTO.** Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México, para su debida publicidad. Cúmplase.

**VIII. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo por medio del cual se aprueba el Dictamen que presenta el Comité Municipal de Bienes Muebles e Inmuebles, respecto del Inventario Municipal de Bienes Muebles e Inmuebles, derivado del levantamiento físico, correspondiente al segundo semestre del año 2023.**

Quien suscribe, Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el acuerdo en referencia bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En cumplimiento a lo dispuesto por los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, respecto al número de levantamientos que tienen que realizarse al año, de los cuales, uno debe hacerse a más tardar el último día del mes de junio y el otro a más tardar el último día hábil del mes de diciembre. Es menester señalar que el patrimonio municipal consta de tres inventarios y un Libro: el Inventario de Bienes Muebles, el Inventario de Bienes Inmuebles, el Inventario de Bienes Muebles de Bajo Costo, y el Libro Especial, mismos que se presentan por Acuerdo del Comité Municipal para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación por parte del Ayuntamiento.

Por lo anterior en fecha 14 de diciembre del año en curso, se llevó a cabo la Sexta Sesión Ordinaria del Comité Municipal de Bienes Muebles e Inmuebles, a través de la cual se aprobó el dictamen respecto del Inventario Municipal de Bienes Muebles e Inmuebles, derivado del levantamiento físico, correspondiente al segundo semestre del año 2023.

Cabe mencionar que el levantamiento físico, se llevó a cabo durante la fecha del 25 de septiembre al 28 de octubre del presente año, en el cual participaron personal adscrito a las diferentes áreas que conforman la administración pública, los cuales se encargaban de verificar en conjunto con la Dirección de Patrimonio Municipal que los bienes a que se hacen referencia dentro del inventario se encontraban en cada una de las áreas de manera física y el estado en que guardaba cada uno. En síntesis, la información al mes de noviembre de 2023 es la siguiente:

<b>Información del mes de noviembre de 2023</b>	
Total de Bienes Inventariables	5,628 (cinco mil seiscientos veintiocho)
Total de Bienes Muebles de Bajo Costo	3, 653 (tres mil seiscientos cincuenta y tres)
Total de Bienes Inmuebles	196 (ciento noventa y seis)

En consecuencia, se somete a consideración de este cuerpo edilicio la aprobación del Dictamen que presenta el Comité Municipal de Bienes Muebles e Inmuebles, relativo al Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles, derivado del levantamiento físico, del Municipio de Tecámac, Estado de México, correspondiente al primer semestre del año 2023, aprobado en la Tercera Sesión Ordinaria del citado comité en fecha 07 de Junio de 2023, el cual se acompaña de anexos.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1,115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1,2,3,28,29,31 fracción XV, 53 fracción VII, 91 fracción XI, 95 fracción IV, 112 fracción XV y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Primero, Segundo, Cuadragésimo Octavo y demás aplicables de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, se propone al H. Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se ratifica y aprueba el Dictamen que emite el Comité Municipal de Bienes Muebles e Inmuebles, relativo al inventario de Bienes Muebles e Inmuebles, derivado del levantamiento físico, realizado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, correspondiente al segundo semestre del año 2023, con sus respectivos anexos.

**SEGUNDO.** Remítase al órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, conforme a los procedimientos legalmente establecidos, la aprobación del presente acuerdo, así como los documentos correspondientes al mismo, señalados en los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**TERCERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

**CUARTO.** Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

-----  
Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

### INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO PERIODO 2022-2024:

C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional C. Oscar Ruíz Díaz, Primer Síndico Municipal C. Edith Hernández Huerta, Segundo Síndico Municipal C. Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora C. Adrián Pérez Guerrero, Segundo Regidor C. Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora C. Gilberto Gómez Jiménez, Cuarto Regidor C. Yeriquendi Sánchez Montesillo, Quinta Regidora C. Víctor Manuel Enciso Padrón, Sexto Regidor C. María de la Luz Gutiérrez Islas, Séptima Regidora C. Erick Olivares Franco, Octavo Regidor C. María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora C. Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Regidor C. Belén Lozano Soto, Décima Primera Regidora C. Martín Villanueva Hernández, Décimo Segundo Regidor.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracción XIII y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 41 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, se hace constar que la presente es la Gaceta Municipal de Tecámac, Estado de México, con fecha de publicación el día 04 de octubre del 2023, con el contenido del acuerdo y fecha que se enuncian en la misma, para todo efecto legal a que haya lugar.

## RÚBRICA

---

**ALEJANDRO LÓPEZ GARCÍA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC**